



ES COPIA

Securitas Seguridad España S.A.
Crta. Gral. del Norte esq. Camino El Pulpito s/n
Edf. Star 1ª pl.izq. 38297 Los Rodeos-La Laguna,
Santa Cruz de Tenerife.

En relación con el expediente número 4/2019/SV, que se halla en tramitación, para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad en la sede del Parlamento de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 190 y 201 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre las prerrogativas de la Administración para garantizar el cumplimiento por el contratista de sus obligaciones en materia social y laboral; asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Sentencia nº 873/2018, de 27 de septiembre de 2018 y la Sentencia número 931/2018, de 24 de octubre de 2018, dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo; y a la vista del artículo 17 del vigente convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad, con el objeto de poder facilitar la información a las empresas interesadas en la licitación, se solicita que se acredite los siguientes extremos:

1. Que el contratista no mantiene deuda salarial alguna con los trabajadores adscritos al contrato en fase de licitación; ni por cuotas a la Seguridad Social devengadas en virtud de las remuneraciones que aquellos hubieran percibido o hubieran debido percibir, mediante declaración responsable.
2. Que la contratista no se encuentra incurso en ningún procedimiento administrativo sancionador, ni contencioso-administrativo; situación de concurso de acreedores voluntario o necesario, derivado del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y o laborales o de la Seguridad Social, mediante certificación oficial.

3. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tanto de Hacienda Nacional, Regional o Local, acreditado mediante certificación administrativa o declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
4. Asimismo, se interesa que sean facilitados, con el mismo fin, los datos de absentismo medio del último año que afectan a la plantilla objeto de la subrogación.

En Santa Cruz de Tenerife, a 4 de julio de 2019.



EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Salvador Iglesias Machado.